



# Resolución de Alcaldía

N° 002 - 2018-MPY/A

Yunguyo, 04 de enero de 2018.

**VISTO:**

El Memorandum N° 006-2018-SGRRHH/MPY, de fecha 03 de enero de 2018. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, en la estructura orgánica y en el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Yunguyo se tiene como órgano de línea la Gerencia de Desarrollo Social, siendo el Gerente de ésta Gerencia Funcionario adscrito, a tiempo completo y dedicación exclusiva, por lo que, ha dispuesto del personal profesional hábil y disponible para el ejercicio de las funciones inherentes a dicho cargo, bajo el régimen especial laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS).

Que, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, el contrato Administrativo de Servicios, constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; que se encuentra regulado por las normas en mención, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. Precizando la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 que, los funcionarios de libre nombramiento y remoción, empleados de confianza y directivos superiores contratados por el régimen CAS están excluidos del concurso.

Que, mediante el Memorandum N° 006-2018-SGRRHH/MPY, de fecha 03 de enero de 2018, el Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad, por disposición del Titular de Pliego, autoriza el ingreso de personal del Sr. Demetrio SALAMANCA CHOQUE, en el cargo de Gerente de Desarrollo Social.

Que, el Art. 20°, numeral 28) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que, son atribuciones del Alcalde, nombrar, contratar y sancionar a los servidores municipales de carrera;

De, conformidad a lo previsto en la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018; en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Señor. **Demetrio SALAMANCA CHOQUE**, en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL** de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, comprendido en el régimen especial laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), con efectividad desde el 03 de enero de 2018, asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, acción que cumplirá hasta que el titular del pliego lo disponga.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 342-2017-MPY/A, de fecha 02 de agosto de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás instancias tomen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Leonardo Fabio Conconi Pileo  
ALCALDE PROVINCIAL